PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 089

LEGISLADORES

	1	70	
Νō	T	. / U	

PERÍODO LEGISLATIVO 2014

EXTRACTO PRESIDENCIA	RESOLUCIÓN DE PR	ESIDENCIA № 201/14 P	ARA SU
RATIFICACIÓN.			
	-		
0			
Entró en la Sesión de:	03 JUNIO 2014		
Girado a la Comisión Nº:_	P/R	Ap.	
Orden del día Nº:			

"Año de Homenaje al Almte. Guillermo Brown, en el Bicentendrio del Combate Naval de Montevideo"

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia Nº 201/14, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Registrese, comuníquese y archívese.

A.

Provincia de Tierra del Fuego,



República Argentina Poder Legislativo



USHUAIA,

25 ABR 2014

VISTO Y CONSIDERANDO que el suscripto tiene previsto trasladarse a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día 28 de Abril del corriente año, a los efectos de mantener reuniones en ambas Cámaras del Congreso de la Nación.

Que por ello solicita la extensión de pasaje por los tramos RGA-BUE-RGA (ida 28/04/14 regreso 30/04/14) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y reglamento interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos RGA-BUE-RGA (ida 28/04/14 regreso 30/04/14) a nombre del suscripto, quien se trasladará a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos al suscripto, de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido, Archivar.

2007

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA №

Directora
Despacho Presidencia

a cargo de la Residencia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"